



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL

Nº 061 -2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

15 AGO 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Octava Sesión Ordinara de fecha 05 de agosto del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 12 de la Agenda, correspondiente al Pedido presentado por el Consejero Regional por la provincia de San Ignacio Prof. Alexander Morocho Peña; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a) del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". De igual manera, en su artículo 39° establece que, "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su artículo 85° parte in fine, referido a los dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, con Pedido N° 005-2016-GR.CAJ/CR-AMP, de fecha 01 de agosto del 2016, el Consejero Regional por la provincia de San Ignacio Prof. Alexander Morocho Peña solicita que el Consejo Regional respalde mediante un acuerdo regional que el Gerente General Regional, implemente en el mes de agosto una reunión descentralizada en la provincia de San Ignacio, con la presencia del Gerente de Desarrollo Social, el Director de la DIRESA, el Sub Gerente de la Oficina de Programación e Inversión Pública, el Director de PROREGION, el Gerente Sub Regional de Jaén, la Directora de la Unidad Ejecutora 407 - San Ignacio, los Consejeros Regionales por las provincias de San Ignacio, el Alcalde de la provincia de San Ignacio y el Gerente del Centro de Salud 1 - 4 San Ignacio. Con la finalidad de abordar la siguiente agenda: 1. La funcionalidad de la sala de intervenciones quirúrgicas del Centro de Salud 1-4 San Ignacio, estado actual y sus limitaciones; 2. El cierre y la desactivación definitiva de los PIP intervenidos en el Centro de Salud 1-4 San Ignacio, con código NNIP N° 115650, 39831,40009, 93873,40075; 3. Las acciones a implementarse, disponibilidad de recursos presupuestales, plazos y programación de actividades frente a las Conclusiones del Informe N° 269-2016-EF/63.01 de la Dirección General de inversión Pública;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **RESPALDAR** el Pedido N° 005-2016-GR.CAJ/CR-AMP, de fecha 01 de agosto del 2016; presentado por el Consejero Regional por la provincia de San Ignacio Prof. Alexander Morocho Peña.

SEGUNDO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca la difusión del presente Acuerdo Regional y la publicación del mismo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pde. del Consejo Regional

